

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 14 de Enero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros:	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Beco	Humedecido.			NE.....	Viento fuerte	
12 de la noche.....	695.69	1.6	0.4	4.1	80	NE.....	Viento fuerte	Muy nuboso.
6 de la mañana.....	96.52	1.3	1.2	4.9	98	N.....	Brisa.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	97.54	2.2	2.2	5.6	100	NNW.....	Brisa fuerte.	Idem.
12 del dfa.....	97.62	3.2	0.7	3.6	64	NE.....	Viento.....	Idem.
3 de la tarde.....	97.33	4.3	0.9	3.2	52	NNE.....	Brisa.....	Muy nuboso.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 4.8  
 Idem mínima..... 0.4  
 Diferencia..... 4.4

Observaciones meteorológicas del día 15 de Enero de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Beco.	Humedecido.			NE.....	Brisa.....	
12 de la noche.....	701.59	0.1	-0.6	4.1	89	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	2.63	0.6	0.3	4.5	96	NE.....	Brisa ligera	Cubierto.
9 de la mañana.....	5.06	1.7	0.6	4.2	83	SE.....	Brisa.....	Idem.
12 del dfa.....	5.31	4.1	2.0	4.3	70	W.....	Brisa ligera	C. cubierto.
3 de la tarde.....	5.60	7.8	5.2	5.3	67	ENE.....	Idem.....	Idem.
6 de la tarde.....	6.89	5.6	3.2	4.6	67	NE.....	Caima.....	Idem.
9 de la noche.....	8.02	3.2	1.7	4.4	78	NNW.....	Brisa ligera	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 8.7  
 Idem mínima..... -2.8  
 Diferencia..... 11.5  
 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra..... 15.8  
 Idem id., dentro de una esfera de cristal..... 39.0  
 Diferencia..... 23.2  
 Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable..... 23.0  
 Idem mínima idem..... -3.9  
 Diferencia..... 26.9

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	254
Oscilación barométrica idem (milímetros).....	6.4
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	+ 1.0
Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....	
Sol completamente despejado.....	0 h 30
Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	2 h 30
Total de insolación durante el día.....	3 h 00

## SUBASTAS

## Comandancia de Ingenieros de Pamplona.

Debiendo celebrarse subasta única y local, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Octubre último, comunicada al Excmo. señor Capitán general de esta Región, y trasladada á esta Comandancia por el Excmo. señor Comandante General de Ingenieros de dicha Región, en oficio de 19 del indicado mes, para la adquisición de los materiales y ejecución de los servicios de transporte, cuyo detalle se especifica en el estado que á este anuncio se acompaña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo venidero, á las nueve de la mañana, en esta Plaza, establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle de San Ignacio, número 3, principal izquierda, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables desde el de la fecha al 26 del citado Febrero, ambos inclusive, de diez á doce, en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto de la subasta, será el que se indica en el estado que se une al presente anuncio por las unidades que en el mismo se detallan, y el importe de la garantía para

tomar parte en la misma, será el que en dicho estado se especifica, que ha de constituirse precisamente en metálico, ó en su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización, en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose únicamente la concurrencia de la Industria extranjera para las maderas de pino rojo del Norte, pino tea y tabla de las Landas, según se previene en la Real orden de 26 de Diciembre del año 1908, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus

sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante.

Pamplona, 11 de Enero de 1911.—El Presidente del Tribunal, Antonio Los Arcos.

## Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de tal provincia, fecha de ... para la adquisición de tales materiales... ó ejecución del servicio de transportes de tal á tal Plaza..., y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, y su más exacto cumplimiento, á facilitar tales materiales... ó la ejecución del servicio de transportes de tal á tal Plaza... por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), por... (la unidad que marque el precio límite ó servicio que deseé contratar), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial, según el concepto en que comparece.

Los productos que ofrece proceden de... (Firma y rúbrica.)

## COMANDANCIA DE INGENIEROS DE PAMPLONA

## Estado de precios límites.

Lote.	PLAZAS	MATERIALES	UNIDADES	CANTIDADES	PRECIO LÍMITE DE LA UNIDAD — Pesetas.	DEPÓSITO PARA GARANTIR LA SUBASTA — Pesetas.	PUNTOS DE ENTREGA	
1	Pamplona	Cal ordinaria .....	100 kilogramos..	500 quintales métricos.	3,00	75,00		
2	Estella	Cal ordinaria .....	Idem.....	500 idem id.....	3,30	82,50	Puntos de obra.	
3	Logroño	Cal ordinaria .....	Idem.....	500 idem id.....	3,00	75,00	Idem de fd.	
4	Fuerte Alfon- so XII	Cal ordinaria .....	Idem.....	800 idem id.....	3,50	140,00	Idem de fd.	
5	Pamplona	Cal hidráulica .....	Idem.....	2.000 idem id.....	2,80		Idem de fd.	
6	Logroño	Cal hidráulica .....	Idem.....	600 idem id.....	3,00	457,00	Sobre vagón en Pamplona.	
7	Estella	Cal hidráulica .....	Idem.....	600 idem id.....	2,90		Sobre vagón en Logroño.	
8	Pamplona	Cemento portland .....	Tonelada .....	350 idem id.....	55,00		Sobre vagón en Biurrun-Campanas.	
9	Estella	Cemento portland .....	Tonelada .....	350 idem id.....	56,00	249,25	Sobre vagón en Pamplona.	
10	Logroño	Cemento portland .....	Tonelada .....	200 idem id.....	55,00		Sobre vagón en Biurrun-Campanas.	
11	Pamplona	Ladrillo prensado, rojo, marca de $0,25 \times 0,12 \times 0,06$ . Idem fd., blanco, idem de $0,25 \times 0,12 \times 0,06$ ..... Idem fd., rojo, idem de $0,22 \times 0,11 \times 0,05$ ..... Idem fd., blanco, idem de $0,22 \times 0,11 \times 0,05$ ..... Idem llamado adoquín, idem de $0,25 \times 0,12 \times 0,06$ ..... Idem fd. id., idem de $0,22 \times 0,11 \times 0,05$ ..... Idem ordinario, rojo, idem de $0,34 \times 0,165 \times 0,04$ ..... Idem fd., blanco, idem de $0,34 \times 0,165 \times 0,04$ ..... Idem hueco de tres agujeros, fd. de $0,32 \times 0,17 \times 0,045$ ..... Idem fd. de nueve fd., idem de $0,22 \times 0,11 \times 0,11$ ..... Teja plana encarnada de 13 al metro cuadrado..... Teja ordinaria encarnada de canal..... Ladrillo prensado, rojo, marca $0,25 \times 0,12 \times 0,06$ ..... Idem fd., blanco, idem $0,25 \times 0,12 \times 0,06$ ..... Idem fd., rojo, idem $0,22 \times 0,11 \times 0,05$ ..... Idem fd., blanco, idem $0,22 \times 0,11 \times 0,05$ ..... Idem llamado adoquín, idem $0,25 \times 0,12 \times 0,06$ ..... Idem fd. fd., fd. $0,22 \times 0,11 \times 0,05$ ..... Idem ordinario, rojo, idem $0,34 \times 0,165 \times 0,04$ ..... Idem fd., blanco, idem $0,34 \times 0,165 \times 0,04$ ..... Idem blanco, de tres agujeros, idem $0,32 \times 0,17 \times 0,045$ ..... Idem fd. de nuevo fd., idem $0,32 \times 0,11 \times 0,11$ ..... Teja plana encarnada de trece al metro cuadrado..... Teja ordinaria encarnada, do canal..... Ladrillo prensado, rojo, marca de $0,25 \times 0,12 \times 0,06$ ..... Idem fd., blanco, idem de $0,25 \times 0,12 \times 0,06$ ..... Idem fd., rojo, idem de $0,22 \times 0,11 \times 0,05$ ..... Idem fd., blanco, idem de $0,22 \times 0,11 \times 0,05$ ..... Idem llamado adoquín, idem de $0,25 \times 0,12 \times 0,06$ ..... Idem fd. id., id. de $0,22 \times 0,11 \times 0,05$ ..... Idem ordinario, rojo, idem de $0,34 \times 0,165 \times 0,04$ ..... Idem fd., blanco, idem $0,34 \times 0,165 \times 0,04$ ..... Idem hueco de tres agujeros, fd. de $0,32 \times 0,17 \times 0,045$ ..... Idem fd. de nueve fd. fd. de $0,22 \times 0,11 \times 0,11$ ..... Teja plana encarnada de trece al metro cuadrado..... Idem ordinaria encarnada de canal.....	Millar .....	10.000 ladrillos..... 8.000 idem..... 8.000 idem..... 8.000 idem..... 20.000 idem..... 10.000 idem..... 20.000 idem..... 10.000 idem..... 6.000 idem..... 10.000 tejas..... 1.600 idem..... 20.000 ladrillos..... 10.000 idem..... 10.000 idem..... 8.000 idem..... 10.000 idem..... 8.000 idem..... 10.000 idem..... 10.000 idem..... 20.000 idem..... 14.000 idem..... 8.000 idem..... 6.000 tejas..... 1.500 idem..... 5.000 ladrillos..... 4.000 idem..... 5.000 idem..... 6.000 idem..... 14.000 idem..... 10.000 idem..... 6.000 idem..... 80.000 idem..... 20.000 idem..... 6.000 idem..... 2.000 tejas..... 1.000 idem.....	69,00 59,00 50,00 45,00 45,00 37,00 64,00 50,00 44,00 55,00 125,00 64,00 82,00 70,00 70,00 54,00 45,00 49,00 70,00 52,00 50,00 74,00 148,00 55,00 90,00 79,00 67,00 63,00 54,00 70,00 45,00 66,00 55,00 53,00 68,00 162,00 70,00	378,72 440,35 480,70	Puntos de obra. Puntos de obra.	
10	Pamplona	Arenas .....	Metro cúbico.....	260 metros cúbicos.....	5,55	72,15	Puntos de obra.	
11	Estella	Arenas .....	Idem fd. ....	450 idem id.....	3,25	73,12	Idem de fd.	

12	Logroño.....	Arenas.....	Idem fd.....	450 idem fd.....	3,00	77,50	Idem de fd.
13	Pamplona.....	Yeso.....	100 kilogramos..	1.250 quintales métricos..	1,50	93,75	Idem de fd.
14	Estella.....	Yeso.....	100 idem.....	1.250 idem fd.....	1,00	62,50	Idem de fd.
15	Logroño.....	Yeso.....	100 fdem.....	1.250 idem fd.....	1,45	92,63	Idem de fd.
		Mampostería ordinaria.....	Toneladas.....	200 toneladas.....	3,50		
		Sillería desbastada.....	Metro cúbico.....	20 metros cúbicos.....	38,00		
		Sillarjo.....	Idem id.....	20 fdem fd.....	28,00		
		Losa labrada á trincheta.....	Metro cuadrado.....	30 idem cuadrados.....	5,50	165,50	Puntos de obra.
16	Pamplona.....	Cordón de acera de 0,18 X 0,35.....	Idem lineal.....	100 idem lineales.....	4,50		
		Adoquín.....	Idem cuadrado.....	50 idem cuadrados.....	7,50		
		Piedra para machaqueo.....	Tonelada.....	100 toneladas.....	3,00		
		Mampostería ordinaria.....	Tonelada.....	800 idem.....	2,95		
		Sillería desbastada.....	Metro cúbico.....	80 metros cúbicos.....	37,00		
		Sillarjo.....	Idem id.....	40 fdem fd.....	28,00		
		Losa labrada á trincheta.....	Idem cuadrado.....	40 fdem cuadrados.....	5,50	345,50	Puntos de obra.
		Cordón de acera de 0,18 X 0,35.....	Idem lineal.....	100 idem lineales.....	4,50		
		Adoquín.....	Idem cuadrado.....	40 idem cuadrados.....	7,00		
		Piedra para machaqueo.....	Tonelada.....	200 toneladas.....	2,60		
		Mampostería ordinaria.....	Tonelada.....	300 idem.....	3,00		
		Sillería desbastada.....	Metro cúbico.....	50 metros cúbicos.....	38,00		
		Sillarjo.....	Idem fd.....	20 fdem fd.....	28,00		
		Losa labrada á trincheta.....	Idem cuadrado.....	50 idem cuadrados.....	5,50	233,50	Puntos de obra.
		Cordón de acera de 0,18 X 0,35.....	Idem lineal.....	100 idem lineales.....	4,50		
		Adoquín.....	Idem cuadrado.....	50 idem cuadrados.....	6,50		
		Piedra para machaqueo.....	Tonelada.....	100 toneladas.....	2,00		
		Mampostería ordinaria.....	Tonelada.....	283,00			
		Sillería desbastada.....					
		Sillarjo.....					
18	Logroño.....	Losa labrada á trincheta.....	Tonelada.....	4 toneladas.....	286,00		
		Cordón de acera de 0,18 X 0,35.....					
		Adoquín.....					
		Piedra para machaqueo.....					
		Hierros redondos y cuadrados, clase buena, de 0,012 á 0,975.....					
		Hierros, llantas ó planos, clase buena, de 0,08 á 0,200 X 0,04.....					
		Viguetas acero doble T de 0,080 X 0,140 su altura.....					
		Idem id. fd. T de 0,160 á 0,240 id.....					
		Idem fd. fd. T de 0,250 á 0,320 fd.....					
		Idem fd. T sencilla de 0,020 á 0,044 id.....					
		Idem id. T fd. de 0,045 en adelante.....					
		Idem ángulos de 0,020 á 0,044.....					
		Idem id. de 0,045 en adelante.....					
		Idem U de 0,030 á 0,140.....					
		Palastros de 0,201 á 0,600 de ancho X 0,006 y más de espesor.....					
		Cerchas y entramados de cubierta completa.....					
		Corchas y entramados de cubierta incompleta.....					
		Piezas de pino de Aragón, rollizas ó escuadradas con hacha.....	Metro cúbico.....	10 metros cúbicos.....	50,00		
		Piezas de pino de Aragón, escuadradas á arista viva.....	Idem fd.....	15 idem fd.....	70,00		
		Idem de pinabete, fd. á fd. id.....	Idem fd.....	6 idem fd.....	62,00		
		Tablones de pino rojo del Norte, para ensamblaje.....	Idem fd.....	6 idem fd.....	90,00		
		Idem de fd. toa, para fd.....	Idem fd.....	10 idem fd.....	110,00		
		Tabla estrecha fd. fd. machiembrada de 0,03 espesor.....	Idem cuadrado.....	80 idem cuadrados.....	4,50		
		Idem fd. fd. de 0,025.....	Idem fd.....	60 idem fd.....	3,90		
		Idem fd. pino rojo del Norte de 0,03.....	Idem fd.....	70 idem fd.....	3,20		
		Idem fd. roble de 0,03.....	Idem fd.....	40 idem fd.....	6,00		
		Idem de pino de las Landas, de dimensiones 2,33 X 0,22 X 0,03.....	Tabla.....	350 tablas.....	1,00	777,62	Puntos de obra.
		Piezas de pino de Aragón, rollizas ó escuadradas con hacha.....	Metro cúbico .....	10 metros cúbicos.....	58,00		
		Idem de fd. fd. escuadradas á arista viva.....	Idem fd.....	20 idem fd.....	78,00		
		Idem de pinabete fd. á fd. id.....	Idem fd.....	6 idem fd.....	70,00		
		Tablones de pino rojo del Norte para ensamblaje.....	Idem fd.....	10 idem fd.....	105,00		
		Idem de fd. toa, para fd.....	Idem fd.....	6 idem fd.....	120,00		
		Tabla estrecha de fd. fd. machiembrada, de 0,03 es- pesor.....	Idem cuadrado.....	100 idem cuadrados.....	4,70		
		Idem fd. de 0,025.....	Idem fd.....	60 idem fd.....	4,00		
		Idem fd. pino rojo del Norte, de 0,03.....	Idem fd.....	100 idem fd.....	3,30		
		Idem fd. roble, de 0,03.....	Idem fd.....	40 idem fd.....	6,00		

PLAZAS	MATERIALES	UNIDADES	CANTIDADES	PRECIO DE VENTA	
				LÍNEAS DE LA UNIDAD	PUNTOS DE ENTREGA PESETAS.
Estella.....	Tabla de pino de las Landas, dimensiones 2,33 × 0,22 × 0,36. Piezas de pino de Aragón, rollizas ó escuadreadas con hachaz. Idem de fíc. id., escuadreadas á arista viva. Idem de pinabete, idem á fd. id. Tablones de pino rojo del Norte para ensamblaje. Idem de fd. teca para id. Tabla estrecha de idem id., machilembra, de 0,03 espesor. Idem id. de 0,025. Idem id. pino rojo del Norte de 0,03. Idem id. roble de 0,03. Idem de pino de las Landas de dimensiones 2,33 × 0,22 × 0,32. Transporte desde esta plaza ó desde la estación del ferrocarril de Pamplona ó telertas próximas á la misma, hasta el fuerte de Alfonso XII. Transporte desde el alumac del fuerte hasta esta plaza ó hasta la estación del ferrocarril de Pamplona. Desde la estación del ferrocarril de Pamplona hasta esta plaza. Servicio de transportes para la plaza de Pamplona y fuerte de Alfonso XII. Servicio de transportes para las obras de Estella....	Tabla..... Metro cúbico..... Idem. id..... Idem. id..... Idem. id..... Idem. id..... Idem. id..... Idem cuadrado..... Idem. id..... Idem. id..... Idem. id..... Tabla..... Toneada..... Toneada..... Idem..... Idem..... Toneada..... Toneada.....	250 tablas..... 10 metros cúbicos..... 20 fdem. id..... 6 fdem. id..... 10 fdem. id..... 6 fdem. id..... 40 fdem. cuadrados..... 60 fdem. id..... 80 fdem. id..... 10 fdem. id..... 200 tablas..... 200 toneladas..... 26 fdem..... 100 fdem..... 220 toneladas.....	1,05 50,00 70,00 62,00 90,00 110,00 4,50 3,90 3,30 6,00 1,00 8,00 4,00 2,00 20,00 14,00	
Logroño.....	Tabletas de pino de las Landas, dimensiones 2,33 × 0,22 × 0,36. Piezas de pino de Aragón, rollizas ó escuadreadas con hachaz. Idem de fíc. id., escuadreadas á arista viva. Idem de pinabete, idem á fd. id. Tablones de pino rojo del Norte para ensamblaje. Idem de fd. teca para id. Tabla estrecha de idem id., machilembra, de 0,03 espesor. Idem id. de 0,025. Idem id. pino rojo del Norte de 0,03. Idem id. roble de 0,03. Idem de pino de las Landas de dimensiones 2,33 × 0,22 × 0,32. Transporte desde esta plaza ó desde la estación del ferrocarril de Pamplona ó telertas próximas á la misma, hasta el fuerte de Alfonso XII. Transporte desde el alumac del fuerte hasta esta plaza ó hasta la estación del ferrocarril de Pamplona. Desde la estación del ferrocarril de Pamplona hasta esta plaza. Servicio de transportes para la plaza de Pamplona y fuerte de Alfonso XII. Servicio de transportes para las obras de Estella....	Tabletas..... Metro cúbico..... Idem. id..... Idem. id..... Idem. id..... Idem. id..... Idem cuadrado..... Idem. id..... Idem. id..... Idem. id..... Tabla..... Toneada..... Toneada..... Idem..... Idem..... Toneada..... Toneada.....	250 tablas..... 10 metros cúbicos..... 20 fdem. id..... 6 fdem. id..... 10 fdem. id..... 6 fdem. id..... 40 fdem. cuadrados..... 60 fdem. id..... 80 fdem. id..... 10 fdem. id..... 200 tablas..... 200 toneladas..... 26 fdem..... 100 fdem..... 220 toneladas.....	1,05 50,00 70,00 62,00 90,00 110,00 4,50 3,90 3,30 6,00 1,00 8,00 4,00 2,00 20,00 14,00	

Pamplona, 11 de Enero de 1911.—El Coronel Ingeniero Comandante, Antonio Los Arcos.

S-24

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE PRISIONES.

Autorizada esta Dirección General para contratar en pública subasta la adquisición de 6.586 metros de paño pardo, con destino á la confección de trajes para los reclusos en las Prisiones afflictivas del Reino, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del dia 17 del corriente mes, hasta la misma hora del 12 de Febrero próximo, pueden los que quieran presentar proposiciones hacerlo en las Secretarías de las Juntas correccionales de Prisiones que radican en capital de provincia y en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el dia 18 de Febrero próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, y bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan.

## Pliego de condiciones.

1.<sup>a</sup> La Dirección General de Prisiones contrata en pública subasta la adquisición de 6.586 metros de paño pardo, con destino á la confección de prendas de vestuario para uso de los confinados en las Prisiones del Reino.

2.<sup>a</sup> La subasta se verificará en esta Corte en la Dirección General de Prisiones, á la hora que se señale en el oportunuo anuncio, bajo la presidencia del Director general del Ramo, ó de la persona en quien delegue; con asistencia de un Jefe de Administración de dicho Centro; del Jefe de Negociado de Suministros, ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario, y del Notario del Colegio de esta Corte que se encuentre en turno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

3.<sup>a</sup> El precio máximo que la Administración satisfará por cada metro lineal de paño, será de ocho pesetas.

4.<sup>a</sup> Se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de este Ministerio el anuncio y pliego de condiciones para la subasta y solamente el primero en el Boletín Oficial de la provincia. Durante los veinticinco primeros días siguientes al de su publicación, se admitirán proposiciones en la Dirección General y en las Secretarías de las Juntas correccionales que radican en capital de provincia.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, en la clase de papel del sello 11 y con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado y el resguardo que acredita haber consignado en la Caja Central de Depósitos, en el Banco de España ó en alguna de las Sucursales de ambos el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 2.634 pesetas 40 céntimos, según el precio tipo que se fija, pudiendo hacerse este depósito en metálico ó su equivalente en valores del Estado.

6.<sup>a</sup> El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio irá numerando correlativamente por el orden de su entrega los pliegos que se vayan presentando, sentando en la cubierta el día y hora de su presentación y facilitando á los interesados recibo del mismo, y del

documento que acredite haber constituido la fianza.

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones; pero en ningún caso, ni bajo ningún pretexto, podrá retirar ninguna de las entregadas.

7.<sup>a</sup> No se admitirá proposición alguna que no se encuentre ajustada al modelo que acompaña al anuncio de la subasta, y en el acto de la celebración de la misma no será preciso la presencia de los que suscriban aquélla.

8.<sup>a</sup> Si resultaran iguales dos ó más proposiciones, se procederá con arreglo al artículo 15 de la Instrucción general aprobada por el Real decreto de 22 de Marzo de 1906; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de un céntimo de peseta por cada metro de paño pardo.

9.<sup>a</sup> Adjudicado provisionalmente el remate no será válido hasta que obtenga la aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

10. Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio se notificará al rematante para que, en el término de quince días, oorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregará en esta Dirección General dos copias, una librada en el papel sellado correspondiente y otra simple.

11. Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contratación metálico ó su equivalente en valores del Estado.

En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de depósitos, gastos de anuncios, escrituras, copias, etcétera, y, en general, todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas que preceden, se resolverán con arreglo al Real decreto de 22 de Marzo de 1906.

#### Condiciones particulares.

1.<sup>a</sup> El paño será pardo, de producción española, de lana blon cardada, hilada y tejida, sin mezcla de ninguna otra clase, perfectamente batanada, sin otor grasiénio y sin que al golpear la tela aparezcan restos de los productos empleados en aquellas preparaciones.

La resistencia al dinamómetro Chovly será por lo menos de 75 kilogramos, con la mínima dilatación de cinco centímetros en sentido de la urdimbre, usando trozos de cinco centímetros de ancho por diez de largo entre grapas, y de 40 kilogramos en la trama, con dilatación de cuatro centímetros por lo menos ó iguales dimensiones en los trozos de prueba.

El ancho de paño será de 1,45 metros, y el peso de un metro lineal de paño, no podrá ser menor de 900 gramos, en estado de sequedad.

2.<sup>a</sup> La entrega de los 6.586 metros de paño se verificará en dos plazos, que tendrán lugar: el primero, á los cuarenta y cinco días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate, y será de 3.293 metros, y el segundo, á los treinta días del primero, ó sea á los setenta y cinco de la notificación, y que constará de otros 3.293 metros de paño.

El paño objeto del contrato se presentará en cajas de madera, arpilleras ó cualquier otra clase de embalaje, siempre que sea fuerte y resistente y ofrezca garantías de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos ó bultos, cuyas dimensiones no excedan de 75 centímetros de lado, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la

Dirección General de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

3.<sup>a</sup> El contratista efectuará dichas entregas en el local que designe el Ilmo. señor Director general de Prisiones para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designadas en la condición 2.<sup>a</sup> de las generales para la subasta, con excepción del Notario. También asistirán tres Peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra, entre los Oficiales del Cuerpo de Administración militar; otro por el de Hacienda, entre los Oficiales de Aduanas, y el tercero por el Círculo de la Unión Mercantil.

4.<sup>a</sup> Verificado el reconocimiento en presencia de la Junta receptora, manifestarán los Peritos si los géneros entregados reúnen las condiciones exigidas en este pliego, y actuado seguidamente dicha Junta acordará si, á su juicio, procede ó no la admisión, proponiendo el acuerdo recaído, y en caso afirmativo, el que por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

5.<sup>a</sup> Si del reconocimiento resultase que los géneros entregados no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable plazo de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará los géneros entregados y se acordará la rescisión del contrato con pérdida de la fianza.

6.<sup>a</sup> En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro dentro del plazo de tres días, quo para hacerlo se lo concede, nombrando al efecto igual número de Peritos, para que en reunión de los mismos y á presencia de la Junta verifiquen uno nuevo. En caso de discordia entre los Peritos, la Junta receptora acordará, por mayoría de votos, si procede ó no la admisión de los géneros, quedando árbitro la Dirección General para proponer lo que estimo procedente. Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurrir a alguno gubernativo. De todos los reconocimientos se levantará la oportuna acta, que firmarán los asistentes á los mismos.

7.<sup>a</sup> Los gastos de los reconocimientos serán de cuenta del contratista, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse, se resolverán en definitiva por la Dirección General.

8.<sup>a</sup> Si el contratista no pudiere hacer las entregas dentro de los plazos quo para hacerlas se le conceden, la Dirección General podrá concederle otro nuevo de quince días. Si en este plazo todavía no se realizase la entrega, el Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia podrá considerar los prórrogas que estimo necesarias, siempre que existan motivos muy justificados, y que no se siga perjuicio á los intereses del Estado.

Transcurridos los mencionados plazos sin haberse hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

9.<sup>a</sup> El importe de este servicio será satisfecho con cargo á la partida consignada para ictuario, equipo y calzado en el capítulo 8.<sup>a</sup>, artículo único, Sección 3.<sup>a</sup> del presupuesto de 1911.

10. El contratista tomará sobre si la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, as<sup>o</sup>, como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecido ó se

establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna ni alteración en el precio convenido ni rescisión del contrato, ni interese por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan á su favor.

Madrid, 9 de Enero de 1911.—El Director general, J. Navarro Reverter.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta publicada en la GACETA DE MADRID del día ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de 6.586 metros de paño pardo, con destino á la confección de prendas para los confinados en las prisiones del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de metros de paño pardo en los plazos que se fijan, al precio de ... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada metro de paño, expresado en pesetas y céntimos de peseta).

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de ..., hecho en ..., según la condición 5.<sup>a</sup> de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente)

S-28

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de Cuenca.

D. Benito Peralta, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1910, de esta población, he dictado la siguiente:

**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á constitución se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

#### Deudores que se citan.

- Bernardo Gómez (viuda), 1,63 pesetas.
- Ildefonso Ayllón Páez, 1,69.
- Inocente Jimeno, 4,23.
- Isidora Vergara, 4,11.
- José Abad Payá, 14,46.
- José Gómez Rodríguez, 1,95.
- Juan Ruiz Escalera, 3,46.
- En Cuenca á 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1910.—El Recaudador, Benito Peralta.

P-82

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

## PRIMERA ENSEÑANZA

### CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1911

Á los efectos del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último, este Rectorado ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID las vacantes de las Escuelas públicas que corresponde su provisión en propiedad, y cuyas vacantes han sido remitidas por las respectivas Juntas provinciales del Distrito.

#### TURNO DE ENTRADA

ESCUELAS	SUELDO	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
	Pesetas.		

#### Provincia de Huesca.

##### ESCUELAS DE NIÑAS

Montanuy.....	500	Las legales.....	»
---------------	-----	------------------	---

##### ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Panillo.....	500	Las legales.....	»
Larrés.....	500	Idem.....	»
Saravillo.....	500	Idem.....	»

##### ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Caserras.....	550	Las legales.....	De temporada.
Valle de Lierp.....	500	Idem.....	»
Barburruéns.....	500	Idem.....	»
Muro de Roda.....	500	Idem.....	»
Bubal.....	500	Idem.....	»
Aso de Sobromonte.....	500	Idem.....	»
Cesquuela de Sobrante.....	540	Idem.....	»

#### Provincia de Logroño:

##### ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Bobadilla.....	500	Las legales.....	»
----------------	-----	------------------	---

##### ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Torre de Cameros.....	500	Las legales.....	»
Jubera.....	500	Idem.....	»

#### Provincia de Soria.

##### ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Aldrehuelas.....	500	Las legales.....	»
Alcubilla de las Peñas.....	500	Idem.....	»
Esimanco.....	500	Idem.....	»
Caracona.....	500	Idem.....	»
Campos.....	500	Idem.....	»
Castil de Tierra.....	500	Idem.....	»
Cuñorcoles.....	500	Idem.....	»
Fuentearmegil.....	500	Idem.....	»
Gormaz.....	500	Idem.....	»
Narros.....	500	Idem.....	»
Quintanas de Gormaz.....	500	Idem.....	»
Rabenera del Campo.....	500	Idem.....	»
Romanillos.....	550	Idem.....	»
Valdealvillo.....	500	Idem.....	»
Villaciervos.....	500	Idem.....	»

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Barcebalejo.....	500	Las legales.....	»
Duáñez.....	500	Idem.....	»
Fuentebella.....	500	Idem.....	»
Langosto.....	500	Idem.....	»
Provincia de Teruel:			
ESCUELAS DE NIÑOS			
Poralejos.....	500	Las legales.....	»
Escoiriuela.....	550	Idem.....	»
ESCUELAS DE NIÑAS			
Jorcas.....	500	Las legales.....	»
Villalba Baja.....	500	Idem.....	»
Guevas de Almudén.....	500	Idem.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVERSE EN MAESTRO			
Portalrubio.....	500	Las legales.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Rodecho (Fuentes de Rubielos).....	250	Las legales.....	»
Corbatón.....	500	Idem.....	»
Provincia de Zaragoza.			
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVERSE EN MAESTRO			
Pozuel de Ariza.....	500	Las legales.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Santa Cruz de Moncayo.....	500	Las legales.....	»
Torrelapaja.....	500	Idem.....	»
Almochuel.....	500	Idem.....	»
Provincia de Navarra.			
ESCUELAS DE NIÑOS			
Garralda.....	500	Las legales.....	Incoado expediente de supresión.
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Murieta.....	500	Las legales .....	»
Nuin.....	450	Idem.....	»
Arre.....	400	Idem.....	»
Artaza.....	400	Idem.....	»
El Buste.....	400	Idem.....	»
Arboníes.....	400	Idem.....	»
Ardanaz.....	350	Idem.....	»
Egay-Zuazu.....	350	Idem.....	»
Aincioa.....	350	Idem.....	»
Bounza.....	350	Idem.....	»
Uztegui.....	300	Idem.....	»
Ardaiz.....	300	Idem.....	»
Linzolain.....	300	Idem.....	»
Marindano.....	300	Idem.....	»
Mendavia (Auxiliarfa).....	500	No las tiene.....	»

ESCOUELAS	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Arrazoz	550	Las legales.....	"
Villanueva	500	Idem.....	"
Saldías	450	Idem.....	"
Metauten	400	Idem.....	"
Aria	350	Idem.....	"
Jabar	350	Idem.....	"
San Vicente	350	Idem.....	"
Larrurabe	300	Idem.....	"
Ardanaz	300	Idem.....	"
Izeno	300	Idem.....	"
Adosain	300	Idem.....	"
Asarta	300	Idem.....	"
Etxebarri	300	Idem.....	"
Uzurrun	300	Idem.....	"

NOTAS. Los expedientes solicitando tomar parte en este concurso se compondrán de instancia, escrita del propio puño y letra del aspirante, dirigida al Excmo. Sr. Rector, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, hoja de servicios y cubierta.

La hoja deberá estar cerrada el día 1.<sup>º</sup> del actual y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.<sup>º</sup> y último de la convocatoria.

En la cubierta se hará constar el sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se descan.

Cuando el aspirante no tenga prestados servicios de ninguna clase en Escuelas públicas, la hoja de servicios será sustituida por un certificado de capacidad, estudios y méritos.

Para ser admitido al concurso de entrada es menester ser español, haber cumplido veintiún años de edad, poseer el título de Maestro ó Maestra Elemental ó certificado de haber pagado los derechos correspondientes al mismo, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

#### TURNO DE TRASLADO

ESCOUELAS	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
-----------	-------------------------	---------------	---------------

#### Provincia de Huesca.

##### ESCUELAS DE NIÑOS

Alturicón	625	Las legales.....	"
Azara	625	Idem.....	"

##### ESCUELAS DE NIÑAS

Sallent	625	Las legales.....	"
---------	-----	------------------	---

#### ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Salinas de Jaca	500	Las legales.....	"
Espuñolas	500	Idem.....	"
Lindas de Broto	500	Idem.....	"

#### ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA

Abizanda	500	Las legales.....	"
Aratorés	500	Idem.....	"
Senegüé y Sorribas	500	Idem.....	"
Alberuela de Jubo	500	Idem.....	"
Cortillas	500	Idem.....	"
Chiró	500	Idem.....	"
Solivela	500	Idem.....	"

#### Provincia de Logroño.

##### ESCUELAS DE NIÑOS

Herreras	625	Las legales.....	"
Canalos	625	Idem.....	"

##### ESCUELAS DE NIÑAS

Bañares	625	Las legales.....	"
Fuentaleche	625	Idem.....	"

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Pesadas, aldea de Ezcaray.....	500	Las legales.....	>
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Leza del Río Leza.....	500	Las legales.....	>
Quintanar, aldea de Villarta.....	500	Idem.....	>
Istallana.....	500	Idem.....	>
Provincia de Soria.			
ESCUELAS DE NIÑAS			
Magaña.....	625	Las legales.....	>
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Quintana-Redonda.....	625	Las legales.....	>
Arbujuelo.....	500	Idem.....	>
Carrascosa do Abajo.....	500	Idem.....	>
Castilfrío.....	500	Idem.....	>
Cobertelada.....	500	Idem.....	>
Craovas do Ayllón.....	500	Idem.....	>
Fuentetechas.....	500	Idem.....	>
Modamio.....	500	Idem.....	>
Neguillas.....	500	Idem.....	>
Oteruelos.....	500	Idem.....	>
Rejas de Ucero.....	500	Idem.....	>
Torraño.....	500	Idem.....	>
Vadillo.....	500	Idem.....	>
Villaciervitos.....	500	Idem.....	>
Villascca de Arciel.....	500	Idem.....	>
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Fuentelsaz.....	500	Las legales.....	>
La Hinojosa.....	500	Idem.....	>
Nieva.....	500	Idem.....	>
Ontalvilla de Valcorba.....	500	Idem.....	>
Valdanzuelo.....	500	Idem.....	>
Provincia de Teruel.			
ESCUELAS DE NIÑOS			
Lledó.....	625	Las legales.....	>
Camarillas.....	625	Idem.....	>
Cutanda.....	625	Idem.....	>
Torre los Negros.....	550	Idem.....	>
Aldohuela.....	550	Idem.....	>
ESCUELAS DE NIÑAS			
Ráfales.....	625	Las legales.....	>
Torralba de los Sisones.....	625	Idem.....	>
Torre las Arcas.....	625	Idem.....	>
Montoro.....	500	Idem.....	>
Corbalán.....	500	Idem.....	>
Fuentes Calientes.....	500	Idem.....	>
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Almohaja.....	500	Las legales.....	>
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Mas de la Cabrera (Tramacastiel).....	500	Las legales.....	>
Veguillas.....	500	Idem.....	>
Provincia de Zaragoza.			
ESCUELAS DE NIÑOS			
Calzada.....	625	Las legales.....	>
Mesones.....	625	Idem.....	>

ESCUELAS	SUELDO — pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
ESCUELAS DE NIÑAS			
Plenas.....	625	Las legales.....	
Gotor.....	625	Idem.....	»
Torralba de Ribota.....	625	Idem.....	»
Almonacid de la Cuba.....	625	Idem.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Padules.....	550	Las legales.....	
Alcalá de Moncayo.....	500	Idem.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Ardisa.....	500	Las legales.....	»
ESCUELAS DE PÁRVULOS			
Mallén.....	500	No las tiene.....	
Sástago.....	500	Idem.....	»
Provincia de Navarra.			
ESCUELAS DE NIÑOS			
Fucye.....	625	Las legales.....	
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO			
Berroeta.....	625	Las legales.....	
Luquin.....	625	Idem.....	»
Badostain.....	500	Idem.....	»
Arrleta.....	500	Idem.....	»
Villafranca (Auxiliaría).....	500	Idem.....	»
Unzué.....	450	No las tiene.....	»
Sanscain.....	350	Las legales.....	»
Gulina.....	300	Idem.....	»
Gofi.....	300	Idem.....	»
ESCUELAS DE NIÑAS			
Garralda.....	500	Las legales.....	»
ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA			
Unanua.....	500	Las legales.....	
Izoz-Zuriain.....	450	Idem.....	»
Villamayor.....	450	Idem.....	»
Tabár.....	400	Idem.....	»
Urooyén.....	350	Idem.....	»
Mandivil.....	300	Idem.....	»
Artacoz.....	300	Idem.....	»
Aizpún.....	300	Idem.....	»
Oia.....	300	Idem.....	»
Ciriz.....	300	Idem.....	»

**NOTAS.** Los expedientes solicitando tomar parte en este concurso se compondrán de instancia escrita del propio puño y letra del aspirante, dirigida al Exmo. Sr. Rector, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, hoja de servicios y cubierta.

La hoja deberá estar cerrada el día 1.<sup>o</sup> del actual y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.<sup>o</sup> y el último de la convocatoria.

En la cubierta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada.

También podrán acudir al concurso de Traslado los Maestros rehabilitados; los que, teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres médicos que han recuperado completamente la aptitud física, y los Maestros varones que desempeñan Escuelas de párvulos, los cuales podrán solicitar Escuelas Elementales de niños, si tienen, por lo menos, el título de Maestro Elemental.

## TURNO DE ASCENSO

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas.	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
<b>Provincia de Huesca.</b>			
<b>ESCUELAS DE NIÑOS</b>			
El Grado.....	625	Las legales.....	>
<b>Provincia de Logroño.</b>			
<b>ESCUELAS DE NIÑAS</b>			
Mansilla.....	625	Las legales.....	>
Yagazarra.....	625	Idem.....	>
<b>Provincia de Soria.</b>			
<b>ESCUELAS DE NIÑAS</b>			
Yanguas.....	625	Las legales.....	>
<b>Provincia de Teruel</b>			
<b>ESCUELAS DE NIÑOS</b>			
Torre las Arcas.....	625	Las legales.....	>
Perales.....	625	Idem.....	>
<b>ESCUELAS DE NIÑAS</b>			
Bordón.....	625	Las legales.....	>
El Cuervo.....	625	Idem.....	>
Cedrillas.....	625	Idem.....	>
<b>Provincia de Zaragoza.</b>			
<b>ESCUELAS DE NIÑOS</b>			
Monrealillo.....	625	Las legales.....	>
Embíd de la Ribera.....	625	Idem.....	>
Pradilla.....	625	Idem.....	>
<b>ESCUELAS DE NIÑAS</b>			
Novillas.....	625	Las legales.....	>
Campillo.....	625	Idem.....	>
<b>Provincia de Navarra.</b>			
<b>ESCUELAS DE NIÑOS</b>			
Arrollano.....	625	Las legales.....	>
<b>ESCUELAS DE AMBOS SEXOS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO</b>			
Engui.....	625	Las legales.....	>

NOTAS. Los expedientes solicitando tomar parte en este concurso se compondrán de instancia, escrita del propio puño y letra del aspirante, dirigida al Excmo. Sr. Rector, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, hoja de servicios y cubierta.

La hoja deberá estar cerrada el día 1.<sup>o</sup> del actual y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.<sup>o</sup> y el último de la convocatoria.

En la cubierta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia, y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Para ser admitido al concurso de Ascenso es preciso desempeñar ó haber desempeñado Escuelas en propiedad de categoría inmediata inferior á la de la vacante que se solicita y que sean del mismo grado.

Los servicios prestados en comisión en plazas de sueldo inferior, obtenidas por concurso, se contarán como prestados en la plaza de mayor categoría.

Los Maestros de las provincias de Navarra y las Vascongadas que cobran sueldo menor de 500 pesetas, serán considerados con la categoría correspondiente á esa dotación.

Las Juntas provinciales de Zaragoza, Huesca, Logroño, Mavarra, Soria y Teruel, cuidarán de reproducir este anuncio en el Boletín Oficial de su provincia, expresando el día en que haya sido publicado en la GACETA.

Zaragoza, 7 de Enero de 1911.—El Vicorrector, Félix Canuda.

**ANUNCIOS OFICIALES**  
**BANCO DE ESPAÑA**

SORTEO 43

*Nota de los TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.*

Emisión de 1900.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
<b>Serie A.</b>					
570	5.691 á 700	13.402	128.811 á 20	1.022	10.211 á 20
607	6.061 » 70	13.786	134.011 » 20	1.156	11.551 » 60
812	8.111 » 20	13.837	137.851 » 60	1.673	16.721 » 30
1.452	14.511 » 20	13.943	138.361 » 70	1.875	18.741 » 50
1.547	15.461 » 70	14.862	139.421 » 30	3.007	30.061 » 70
1.836	18.351 » 60	14.988	148.611 » 20	3.915	39.441 » 50
2.520	25.191 » 200		149.871 » 80	5.897	58.961 » 70
3.533	35.321 » 30	353		6.028	60.371 » 80
4.072	40.711 » 20	1.170	3.521 á 80	6.355	63.541 » 50
4.167	41.601 » 70	1.185	11.691 » 700	6.387	63.861 » 70
5.494	54.931 » 40	2.032	11.841 » 50		<b>Serie B.</b>
5.926	59.251 » 80	2.351	20.311 » 20	399	3.981 á 90
6.161	61.601 » 10	4.138	23.501 » 10	698	6.971 » 80
6.252	62.511 » 20	4.141	41.371 » 80	1.233	12.321 » 30
7.059	70.581 » 90	4.222	41.401 » 10		<b>Serie C.</b>
7.210	72.091 » 100	4.716	42.211 » 20	488	2.436 á 40
7.671	76.701 » 10	4.800	47.151 » 60	631	3.151 » 55
8.208	82.071 » 80	5.371	47.991 » 48.000	962	4.806 » 10
8.488	84.871 » 80	5.528	53.701 » 10	1.290	6.446 » 50
8.818	88.171 » 80		55.271 » 80	2.179	10.891 » 95
8.859	88.581 » 90				<b>Serie F.</b>
9.545	95.441 » 50	223	2.221 á 30		
10.669	106.631 » 90	709	7.081 » 90	336	1.876 á 80

Emisión de 1902.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
<b>Serie A.</b>					
15.963	159.621 á 30	25.436	254.351 á 60	11.882	14.882
16.286	162.851 » 60	25.655	256.541 » 50	15.101	15.101
16.409	164.081 » 90	25.813	258.121 » 30	17.137	17.137
16.628	166.271 » 80				<b>Serie E.</b>
16.695	166.941 » 50	7.265	72.641 á 50	11.454	11.454
17.184	171.831 » 40	8.822	83.211 » 20	11.496	11.496
17.851	178.501 » 10	8.504	85.031 » 40	11.792	11.792
18.495	184.941 » 50	8.968	89.671 » 80	12.768	12.768
19.198	191.971 » 80			12.890	12.890
19.324	193.231 » 40			13.007	13.007
20.225	202.241 » 60	7.173	71.721 á 30		<b>Serie F.</b>
20.491	204.901 » 10	7.284	72.831 » 40	4.149	4.149
20.816	208.151 » 60			4.280	4.280
20.887	208.861 » 70			5.360	5.360
22.694	226.931 » 40	14.188	14.188		
23.443	234.421 » 30	14.713	14.713		

Emisión de 1906.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
<b>Serie A.</b>					
26.277	262.761 á 70	10.228	102.271 á 80		<b>Serie D.</b>
26.361	263.601 » 10			18.232	18.232
26.751	267.581 » 10	74.059	74.059	18.564	18.564
28.625	286.241 » 50	74.544	74.544	18.676	18.676
28.707	287.961 » 70	74.631	74.631	18.698	18.698
29.573	295.721 » 30	75.214	75.214		<b>Serie E.</b>
29.766	297.651 » 60	75.415	75.415		
30.046	300.451 » 60	76.910	76.910	14.059	14.059
30.765	307.641 » 50	76.997	76.997	14.417	14.417
		78.309	78.309	14.863	14.863
<b>Serie B.</b>					
9.141	91.401 á 10	78.425	78.425		<b>Serie F.</b>
10.064	100.631 » 40	78.472	78.472		
		78.539	78.539	5.910	5.910
		79.113	79.113		

Madrid, 14 de Enero de 1911.—P. El Secretario, José Rodríguez Romero.—V.º B.º—El Subgobernador, G. Escudero.

X-82